



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANUNCIOS

D.3. Otros Anuncios Oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

EXTRACTO de la Orden de 20 de mayo de 2016, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan becas de formación práctica en materia de Cooperación para el Desarrollo.

BDNS (Identif.): 307581.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios:

Personas con 18 años cumplidos, que hayan nacido en Castilla y León o que estén empadronados en alguno de sus municipio con antigüedad mínima de 2 años; y que estén en posesión o en condiciones de obtener un título de licenciado, de grado u otros títulos universitarios oficiales que sumen un mínimo de 240 ECTS, con conocimientos de inglés con nivel B1 y de Windows a nivel de usuario y que no esté realizando trabajo remunerado directamente relacionado con el objeto de la beca, o haya sido beneficiario de una beca para el mismo periodo, y que no haya sido beneficiario de una beca de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con objeto similar.

Segundo.– Finalidad:

Formación práctica en materia de cooperación para el desarrollo en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en esta área, a través de su acercamiento directo a los programas y actuaciones de la Junta de Castilla y León en su modalidad de «Educación para el Desarrollo».

Tercero.– Bases reguladoras:

Orden PRE/355/2016, de 15 de abril, publicada en el «B.O.C. y L.» de 4 de mayo de 2016.



Cuarto.– Importe:

La cuantía económica mensual de la beca será de mil doscientos cincuenta euros (1.250 €) o parte proporcional. Cuantía a la que le será de aplicación las retenciones que correspondan según la normativa vigente.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día 1 de junio y hasta el 24 de junio de 2016, ambos inclusive.

Valladolid, 20 de mayo de 2016.

El Consejero de la Presidencia,
Fdo.: JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ